



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Anabel Ríos Santiago Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente certifico, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 13; SERIE 2024-2025 “PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO”**, la cual consta de 2 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la quinta reunión de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 12 de marzo de 2025 y presentes para dicha Sesión.

### PRESENTES

- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero    | 8. Hon. Julio Rosa Medina          |
| 2. Hon. Joel García Pérez           | 9. Hon. Miguel Alicea Torres       |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez   |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno       | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz       |
| 5. Hon. Olga I. Cortes García       | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista    |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz      | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres       | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez    |

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 17 de marzo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Hatillo, Puerto Rico hoy 17 de marzo de 2025.

**Sra. Anabel Ríos Santiago**

Secretaria

Legislatura Municipal

ARS/slm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

**ORDENANZA NÚMERO: 13**  
**(P. de O. Núm. 9)**

**SERIE 2024-2025**

**“PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO”.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, mejor conocido como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018; El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

**POR CUANTO:** De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

**POR CUANTO:** El nuevo Reglamento de Normas de Conducta, Medidas Correctivas y Procedimientos Disciplinarios, no solo da cumplimiento a la responsabilidad legal anteriormente consignada, sino que permite la adopción de las disposiciones normativas esenciales para lograr un sistema de recursos humanos que garantice dicho derecho, proveyendo la uniformidad y objetividad en la utilización de los recursos humanos necesarios para ofrecer un servicio público de excelencia.

**POR CUANTO:** Dicho Reglamento se atempera, además, a las disposiciones establecidas en el Código Municipal.

**POR CUANTO:** La efectiva aplicación de este Reglamento asegurará el éxito en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Hatillo.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal recomienda se adopte el Reglamento propuesto con efectividad de 13 de marzo de 2025.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO.

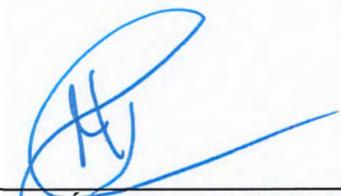
**SECCIÓN 1:** Adoptar, como por la presente se aprueba y adopta, el Reglamento de Normas de Conducta, Medidas Correctivas y Procedimientos Disciplinarios del Municipio de Hatillo, efectivo al 13 de marzo 2025.

**SECCIÓN 2:** Derogar la Orden Administrativa Núm.2, de octubre de 1994 y las enmiendas correspondientes a la misma.

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencias pertinentes, a la Directora de la Oficina de Recursos

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencias pertinentes, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos Municipal, y a los demás Directores de Dependencias Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO,  
EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.**



---

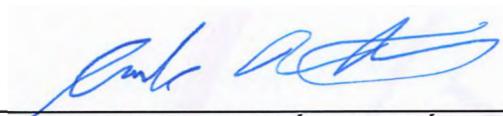
**HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



---

**ANABEL RÍOS SANTIAGO**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL  
DÍA 17 DE MARZO DE 2025.**



---

**CARLOS E. ROMÁN ROMÁN**  
ALCALDE